



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2025-SERVIR-PE

Lima,

**VISTOS:** El Informe N° 000385-2024-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, los Informe Legales Nos. 000006-2025-SERVIR-GG-OAJ y 000015-2025-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y modificatorias, se crea SERVIR como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, asumiendo la calidad de ente rector del referido Sistema Administrativo;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1682, Decreto Legislativo que establece el marco normativo para habilitar, garantizar y fortalecer el funcionamiento de la Escuela Nacional de Administración Pública – ENAP, modifica el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1023, incorporando en la estructura orgánica a la Presidencia Ejecutiva, que ejerce la titularidad de la entidad y del pliego;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que todo Organismo Público debe contar con un Plan Estratégico Institucional; en ese sentido, el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el titular de la entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, con Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; asimismo, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, cuyo objetivo es establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo a la “Guía para el Planeamiento Institucional”, el PEI es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de mediano plazo de la institución a fin de contribuir al

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: E8B861V



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cumplimiento del PESEM, PDRC o plan superior al cual se articula, según corresponda, orientando la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado inicial, en el marco de sus funciones; con un horizonte temporal de cinco (05) años;

Que, conforme al inciso d) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, "*Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico*", aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 021-2024/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 135-2024/CEPLAN/PCD, se establece que el plazo máximo para que los pliegos presupuestarios de nivel nacional culminen la elaboración de sus PEI con horizonte temporal al 2030, es el 31 de enero de 2025;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000026-2024-SERVIR-PE de fecha 06 de febrero de 2024, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico de SERVIR, de carácter permanente, la misma que, mediante Acta de fecha 16 de octubre de 2024, acordó validar la propuesta del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025- 2030 de SERVIR;

Que, con Oficio N° D000396-2024-PCM-OGPP de fecha 28 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros valida la consistencia y coherencia del proyecto del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de SERVIR;

Que, mediante Oficio N° 001212-2024-CEPLAN-DNCP, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional (CEPLAN) concluye que el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 de SERVIR cumple con lo requerido en la normativa y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN;

Que, mediante Informe N° 000385-2024-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de SERVIR sustenta y recomienda que se continúe con el proceso de aprobación del proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 de SERVIR;

Que, con Informe Legal N° 000006-2025-SERVIR-GG-OAJ, complementado con el Informe Legal N° 000015-2025-SERVIR-GG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica de SERVIR opina que resulta legalmente viable que el Presidente Ejecutivo emita el acto resolutorio que apruebe el Plan Estratégico Institucional 2025 – 2030 de SERVIR, en los términos propuestos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Gerencia General, de la de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1088, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias; y, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: E8B861V



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025 – 2030 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, informando semestralmente los avances y metas cumplidas.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, conformada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000026-2024-SERVIR-PE; así como a las unidades de organización de la entidad.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y de su Anexo en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ([www.gob.pe/servir](http://www.gob.pe/servir)) y en el Portal de Transparencia Estándar (PTE), en la misma fecha de la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

## Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por  
GUILLERMO STEVE VALDIVIESO PAYVA  
Presidente Ejecutivo  
Consejo Directivo

Firmado por (VB)  
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON  
Gerente General  
Gerencia General

Firmado por (VB)  
MARIA ESTHER RAMIREZ CASTILLO  
JEFE(A) de Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Firmado por (VB)  
TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA  
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: E8B861V